

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 16** *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Círculo Empresarial Independiente de Pequeños y Medianos Empresarios y Autónomos del Corredor del Henares (depósito número 1944).*

Visto el escrito presentado por don Constantino Álvarez Fernández, en representación de la Asociación Círculo Empresarial Independiente de Empresarios Autónomos del Corredor del Henares, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, registrado en esta Dirección General, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada el 21 de julio de 2012 por la Asamblea General extraordinaria, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos, suscrita por el Secretario don Alfonso Tezanos Echevarria, con el visto bueno del Presidente, don Constantino Álvarez Fernández. Se modifica la denominación, adoptando la que figura en el encabezamiento (antes Círculo Empresarial Independiente de Pequeños y Medianos Empresarios y Autónomos del Corredor del Henares).

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos, habiéndose modificado, entre otros aspectos, la denominación, adoptando la de Círculo Empresarial Independiente de Empresarios Autónomos del Corredor del Henares (antes Círculo Empresarial Independiente de Pequeños y Medianos Empresarios y Autónomos del Corredor del Henares), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su ex-



posición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 7 de agosto de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/28.781/12)